

## Presentación

Este número de la revista aparece en un semestre marcado por un nuevo proceso constitucional. Este ya sería el tercer proceso constituyente que se intenta en los últimos años en Chile. Al menos, esto demuestra una voluntad política, respaldada por una amplia mayoría de la ciudadanía en el plebiscito de 2021, de querer llevar adelante una iniciativa que, al menos en las formas, lleva la etiqueta de un proceso constituyente. Si se pudiera realizar un rápido paralelo entre este proceso actual, de 2023, y el anterior, de 2022, uno de los aspectos político-constitucionales que más tiende a resaltar es que ambos comenzaron su camino siendo controlados por los partidos y las élites políticas. Sin embargo, en el proceso de 2021-2022 rápidamente, producto de las nuevas reglas electorales de selección de los convencionales constituyentes, este se desprendió del control de los partidos y quedó en manos de un grupo de convencionales, en su mayoría, independientes. El lado positivo de aquello es que esto permitió la recalada de nuevas ideas y una renovación de los temas en el debate constitucional, tales como, desde la perspectiva dogmática, el debate acerca de nuevos derechos a ser incorporados en la Constitución, el derecho humano al agua potable, el derecho a la alimentación adecuada, el derecho a una vivienda digna, o incluso, el novedoso tema del derecho de los cuidados o de las obligaciones del Estado en materia de cambio climático. Mientras que, desde la mirada más orgánica, se discutió todo el tema constitucional de la orgánica del poder, con referencias a su descentralización hacia los territorios, o la creciente necesidad de mayor participación democrática directa, poniendo a la Constitución de cara a los ciudadanos.

Si se pudiera hacer un análisis acerca de los temas que se discutieron por la gente en los denominados cabildos constitucionales que se llevaron a cabo durante el segundo gobierno de Michel Bachelet, con una metodología muy afinada, y también con aquellos intereses y preocupaciones constitucionales explicitados por la enorme cantidad de los denominados “cabildos autoconvocados” que se realizaron en el período posterior al “estallido social” (2019), muy probablemente habría una enorme cantidad de coincidencias y sintonía entre esos temas y aquellos que fueron objeto de la discusión constitucional en la Convención Constituyente (2021-2022).

A diferencia del proceso anterior, en el que hubo una apertura hacia la ciudadanía política no partidista, en el caso del proceso constituyente actual (2023) este ha estado totalmente controlado por los partidos políticos y la élite política nacional. En este control de los partidos

en el Congreso, el sector que apareció como derrotado en el plebiscito del 4 de septiembre de 2022 carecía de la fuerza política para obtener las mismas condiciones y garantías de participación democrática y apertura hacia la ciudadanía política no partidista que en el proceso de 2021-2022, por lo que notablemente en el actual proceso esos espacios se cerraron, salvo algunas excepciones tales como la conformación paritaria, entre otros, en el nuevo órgano electo, esto es, el Consejo Constitucional. Así, tenemos que se aplicó a la elección del Consejo Constitucional el sistema electoral propio para la elección de senadores, a través de circunscripciones senatoriales; no se introdujeron correcciones para la participación, bajo las mismas condiciones que los partidos, de los independientes; no se establecieron escaños reservados para representantes de pueblos indígenas tal como ocurrió en el proceso anterior; y se establecieron importantes limitaciones materialmente constitucionales por parte del Congreso al órgano constituyente, denominadas las 12 bases del proceso constitucional. Asimismo, se crearon dos órganos adicionales, además del Consejo Constitucional, a saber, un Comité de Expertos, designados todos por los partidos políticos en el Congreso, y un Comité de Árbitros, también nombrados todos por los partidos políticos. En otras palabras, a diferencia del proceso anterior, el actual proceso constituyente no solo ha sido encuadrado por los partidos políticos y la élite política, sino que además está siendo controlado por ellos, lo cual, muy probablemente, tendrá un correlato en la estructura orgánica y dogmática de la propuesta de nueva Constitución. Resta por ver el resultado de este proceso, el que verá la luz en diciembre de este año.

Todo esto ocurre en un contexto muy complejo, de desarrollos constitucionales e internacionales de derechos humanos, tanto a nivel regional como internacional, del cual dan cuenta los artículos de los autores que se publican en este número.

Además, de una manera especial, la revista *Estudios Constitucionales* cumple con este número una nueva política editorial, incorporando artículos en inglés. En este número se publican artículos de un autor iraquí, a saber, “Constitutional and Human Rights Issues and Trends in The Republic of Iraq: Struggling on The Way”, y de autores colombianos, a saber, “Collective Choice and Dissenting Opinions in Multimember Courts. Elements for Assessing Judicial Reasoning in Courts of Constitutional Decision Making in South America”.

Esperamos que esta nueva política vaya, decisivamente, en beneficio de nuestros autores, lectores y colaboradores, ampliando la diversidad, la pluralidad y el alcance de nuestra revista.

DR. GONZALO AGUILAR CAVALLO, CENTRO DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES DE CHILE, UNIVERSIDAD DE TALCA  
SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2023